

INFORME DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO PARA EL XL CONGRESO GENERAL ORDINARIO DEL STUNAM

La Secretaría de Trabajo Administrativo en cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 22 numeral I, para los efectos del Artículo 32 inciso a), de nuestro ordenamiento estatutario, presenta a la consideración del XL Congreso General Ordinario del STUNAM a celebrarse los días 8, 9 Y 10 de septiembre de 2023, el SEGUNDO INFORME de actividades y gestión que comprende del 25 de agosto de 2022 al 7 de septiembre de 2023, para su análisis, discusión y de considerarlo así, este Congreso proceda a su aprobación.

Acorde a las atribuciones que le confiere al Secretario de Trabajo Administrativo, el Artículo 38, incisos a) y b) del Estatuto del STUNAM, es prioridad la defensa del Contrato Colectivo de Trabajo, así como de su estricto cumplimiento y aplicación para todos los trabajadores Administrativos de Base al servicio de la UNAM afiliados al STUNAM y concretamente contra la Administración universitaria, en su constante violación al Contrato Colectivo de Trabajo, menoscabando los derechos de los trabajadores.

La Secretaría de Trabajo Administrativo, permanentemente busca la solución satisfactoria de los conflictos individuales y colectivos de trabajo de carácter laboral del Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM, oponiéndose a la Administración de la UNAM en su reiterada insistencia de menoscabar los derechos contractuales conquistados por nuestra Organización Sindical.

Esta Secretaría atiende el requerimiento que se hace para la atención de asambleas delegacionales, buscando resolver su problemática o necesidades de los trabajadores, estructurándose agendas de trabajo, con el establecimiento de mesas de trabajo en primera instancia con los representantes de la Administración de la UNAM en cada centro de trabajo, de no darse respuesta a la problemática planteada, el asunto se traslada a una segunda instancia, que en la mayoría de los casos es la Dirección de Relaciones Laborales, la Dirección General de Personal y por último la Secretaría Administrativa de la UNAM, vigilando en todo momento se cumpla con lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, los Reglamentos que se desprenden del mismo, los convenios firmados y la defensa de los derechos plasmados en la Ley Federal del Trabajo, esto último, por cuanto más favorezca a los intereses del Trabajador de Base al servicio de la UNAM.

Diariamente, se atienden en lo individual a los Trabajadores Administrativos y Delegados Sindicales que recurren a esta instancia, para ser asesorados en su problemática particular, laboral y jurídica, en las oficinas de las Comisiones Mixtas Contractuales parte sindical que se encuentran ubicadas en el costado Norte del "Estadio Olímpico Universitario México 68", donde se encontraba la Tienda 01 de la UNAM; disponiendo para tal efecto con un horario permanente de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes; siendo posible esta dinámica de trabajo gracias a la coordinación y esfuerzo del equipo humano que colaboramos en esta Secretaría, que se conforma por el Secretario de Trabajo Administrativo, adjuntos y personal de apoyo administrativo, así mismo, esta Secretaría trabaja conjuntamente con la Secretaría General y la Secretaría de Conflictos Administrativos, así como con el Departamento Jurídico del Sindicato.

1. EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN CONTRACTUAL Y SALARIAL EN EL 2022

El 39 Congreso General Ordinario, aprobó el emplazamiento a huelga por revisión contractual y salarial a la UNAM por un aumento SALARIAL por cuota diaria del 20% ante la junta Federal de Conciliación y Arbitraje, el 30 de agosto de 2022, esto de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 62 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 123 apartado "A", fracción XVII y XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 399, 399-Bis, 440 al 444, del 446 al 451, 920, 921, 922 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, por lo que se instala la mesa de negociaciones el día 19 de septiembre de 2022, para llevar a cabo las pláticas en las que se revisó en su totalidad el Contrato Colectivo de Trabajo, así como del Pliego Petitorio ingresado a la Rectoría de esta universidad; como resultado de estas negociaciones se acordó mantener íntegro el Contrato Colectivo de Trabajo, así como la continuidad del Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA), obteniendo de esta manera un incremento directo al salario del 4% por cuota diaria y del 2% en prestaciones, impactando en medias plazas, cuartos de plazas, complementarios y en las percepciones que se dan a los trabajadores en convenios especiales, así como en todos los accesorios salariales que se reciben al año como son: calidad y eficiencia, antigüedad, prima vacacional, aguinaldo, entre otras, del mismo modo, se aplicaron dos incrementos extras al tabulador general, el primero aplicándose a partir del 1° de diciembre del 2022 del 1% y el segundo aplicándose el 1° de marzo del 2023 del 0.7%, haciendo un total de 7.7% directo al salario, se acordó una compensación al salario tabular, tomando en cuenta el nivel salarial de cada trabajador a partir del mes de noviembre de 2022, dicha compensación se dio de manera retroactiva del mes de enero al mes de octubre de 2022, y posteriormente cada mes se estará obteniendo lo correspondiente al complementario (extra al salario). Cuidando mantener las diferencias en el porcentaje que se tienen actualmente entre cada nivel y rango salarial, que en el menor de los casos fue del 5%, incrementándose éste para aquellas categorías con salarios más elevados, de la misma forma, es importante señalar que en el marco de la revisión contractual y salarial, el STUNAM logra el compromiso con la UNAM de una fase más del Programa de Retiro por Jubilación y Pensión Digna, beneficiando a un gran número de Trabajadores Administrativos de Base sindicalizados, obteniendo también un vale de despensa extra, el llamado vale 13, asimismo se ha puesto en marcha la aplicación del vale electrónico de despensa (a partir de la quincena 15-2023), de igual forma se obtiene anexar al municipio de Jilotepec, Estado de México a la zona geográfica 1 de la Cláusula 72 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, otro beneficio que se obtuvo de esta revisión contractual, es que se otorgará licencia con goce de salario a los trabajadores o trabajadoras que sus hijos menores de 16 años se encuentren diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, aplicándose con fundamento a la Cláusula 39 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo.

Se entregó al Comité Ejecutivo y a la comisión revisora de los 33 una propuesta de respuesta al pliego petitorio alterno.

2. LEGITIMACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Por mandato de Ley Artículo 390 Ter, esta organización sindical tuvo la necesidad de entrar a un procedimiento conjuntamente con la Administración universitaria, de lo que denominó legitimación del Contrato Colectivo de Trabajo, la cual consistió en difundir en cada una de las asambleas y foros con una amplia participación de esta Secretaría de Trabajo Administrativo, la importancia del proceso del porque legitimar el Contrato Colectivo de Trabajo, a todos y cada uno de los Trabajadores Administrativos sindicalizados, para tal efecto los días 24, 25 y 26 de enero del 2023, se llevó a cabo una votación universal, libre, secreta y directa, donde cada trabajador expresó su voluntad, obteniendo

como resultado el reconocimiento, aval y aprobación de los trabajadores Administrativos sindicalizados, lo que para la Ley significa la legitimación de dicho contrato, con los siguientes resultados: trabajadores con derecho a votar 26,306, total de votos emitidos 20,955, votos a favor 20,260, votos en contra 604, votos válidos 20,864, votos nulos 91, boletas inutilizadas 5,343, con lo que se legitimó con una representación del 97.10 %, cabe mencionar que durante todo este proceso se estuvo en coordinación y supervisión con el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

3. CONFLICTOS LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVOS

Al declarar la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje la continuidad en todos los términos procesales, la UNAM y el STUNAM acuerdan dar seguimiento a todos los casos ingresados a la Comisión Mixta Permanente de Conciliación; por nuestra parte procedimos a ingresar a dicha Comisión todas las apelaciones y defender en las comparecencias y representarlos cuando así lo solicitaba el trabajador o Delegación Sindical ante la UNAM en apoyo al trabajador sancionado.

4. ATENCIÓN DE ASAMBLEAS SINDICALES

En los meses que llevamos del 2022 y 2023, se han atendido las asambleas sindicales de las dependencias dentro de Ciudad Universitaria y fuera de esta, a las que fuimos convocados, en coordinación con la Secretaría General, y la Secretaría de Conflictos Administrativos, **respetando en todo momento la primera instancia.**

5. AGENDAS LABORALES

Se han elaborado y atendido todas aquellas agendas para las que hemos sido convocados por las Delegaciones Sindicales.

6. LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO

En ejercicio y aplicación de las Cláusulas 34, 36 y 37 del citado Pacto Colectivo de Trabajo, se gestionaron por esta Secretaría las licencias que fueron requeridas por los trabajadores, disfrutando de este beneficio todos aquellos que tuvieron derecho a esta prestación.

7. PERMUTAS Y TRANSFERENCIAS

Por así convenir al interés de los trabajadores, se han tramitado permutas y transferencias en beneficio y a solicitud de estos.

8. REINGRESOS

Esta Secretaría ha gestionado a través de la Dirección de Relaciones Laborales todas las solicitudes de reingreso requeridas.

9. GESTIONES COTIDIANAS DIVERSAS

En la Secretaría de Trabajo Administrativo, permanentemente, se atienden a los trabajadores de diversas dependencias de la UNAM, en relación con sus derechos y obligaciones contraídas con la Institución contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Esta Secretaría como parte del área laboral, permanentemente atendió a todos los trabajadores que concurrían a ella por las condiciones de trabajo en las que se desempeñaban en coordinación con la Secretaría de Previsión Social y la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo (parte sindical), siempre trabajando para la protección de la salud y cuidado de los trabajadores y sus familias.

ATENTAMENTE
“UNIDOS VENCEREMOS”
Ciudad Universitaria CDMX., septiembre de 2023.

MTRO. PEDRO GANTE LEONIDES
SECRETARIO DE TRABAJO ADMINISTRATIVO